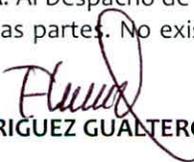




CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre solicitud de terminación del proceso elevada por las partes. No existe embargo de remanente, ni del crédito. Bucaramanga, 10 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2019 - 00417 - 00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veinte.

En escrito obrante a folio 65-66 del expediente, la demandante CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ representante legal de su hijo DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ a través de su apoderada judicial y coadyuvado por el demandado DANIEL ARIZA ARIAS solicitan la terminación del proceso toda vez que con los dineros retenidos al demandado se encuentra a paz y salvo por todo concepto por el año 2019.

Para resolver sobre la mencionada solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente...”* (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, como quiera que con la manifestación hecha en la solicitud presentada por la parte ejecutante, se está dando aplicación a lo dispuesto por la norma en cita, se procederá en dicho sentido, dando por terminada esta ejecución por pago total de la obligación.

En cuanto hace relación al desembargo de los bienes que se encuentran cautelados en este proceso, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas en las presentes diligencias.

Según la manifestación efectuada por las partes se ordenará la entrega de los títulos constituidos desde el 31/10/2019 hasta el 28/02/2020 que suman \$5.098.655.95 a la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ; y los dineros que lleguen con posterioridad deberán ser entregados al demandado DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ representante legal de su hijo DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ en contra de DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de esta ejecución. Librense los oficios correspondientes.



TERCERO.- ORDENAR la entrega de los títulos constituidos desde el 31/10/2019 hasta el 28/02/2020 que suman \$5.098.655.95 a la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ y los dineros que lleguen con posterioridad deberán ser entregados al demandado DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ.

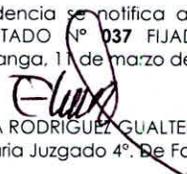
CUARTO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Florez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZA
ASN.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 037 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 11 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaría Juzgado 4º. De Familia



MARY SOLANDA SARMIENTO CARO
ABOGADA ESPECIALIZADA
Email: msolanda@gmail.com – Cel. 3023892200

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.



Asunto: **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ**
Demandado: **DANIEL ARIZA ARIAS**
Radicado: **2019-00417**

RAMA JUDIC. B/MANGA
JUZG. 4 DE FAMILIA
06 MAR '20 14:42:32

MARY SOLANDA SARMIENTO CARO, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.725.746 de Bucaramanga, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.347 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de poder conferido por la señora **CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada y vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.727.490 expedida en Bucaramanga, en calidad de madre y representante legal del menor **DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ**, obrando como parte demandante y **DANIEL ARIZA ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.958.296 de Bucaramanga, obrando como parte demandada, mediante el presente escrito nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

- Que obra dentro del expediente depósitos judiciales por valor total de \$ 5.098.656,00 por concepto de embargos efectuados en el salario del señor **DANIEL ARIZA ARIAS**, desde el mes de Octubre de 2019 y hasta el mes de febrero de 2020.

Así las cosas, las partes disponen que con la entrega de ese depósito judicial se cubren las cuotas alimentarias del hijo **DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ**, así como gastos educativos, transporte escolar, cuotas extraordinarias destinadas al vestuario de este año en curso, por lo que las partes manifiestan encontrarse a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO por el año 2019, en consecuencia solicitamos lo siguiente:

PRIMERO: Decretar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de todas las **MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en contra del señor **DANIEL ARIZA ARIAS**, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a todas las entidades respectivas y entréguese los oficios a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales constituidos por valor total de **CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.098.656,00)** a favor de **CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ**, correspondientes a los embargos efectuados desde el mes de octubre de 2019 y hasta febrero del 2020.

4
DIRECTOR ELIAS ARIZA BARRASCO
NOTARIO SÉPTIMO CÍRCULO DE BUCARAMANGA

EN BLANCO
Notaria séptima del Circuito de Bucaramanga

EN BLANCO
Notaria séptima del Circuito de Bucaramanga





66

MARY SOLANDA SARMIENTO CARO
ABOGADA ESPECIALIZADA

Email: msolanda@gmail.com - Cel. 3023892200

CUARTO: Ordenar la devolución de todos los demás depósitos judiciales que se llegaren a constituir a partir del mes de marzo del presente año favor de **DANIEL ANTONIO ARIZA ARIAS**.

QUINTO: Abstenerse de condenar en costas a las partes, ya que así lo han convenido las mismas.

SEXTO: Nos damos por notificados personalmente del auto que resuelva favorable esta solicitud y renunciamos al término de ejecutoria del mismo.

SÉPTIMO: Ordenar el archivo del presente proceso.

Atentamente;

Coadyudo,

MARY SOLANDA SARMIENTO CARO
C.C. No. 37.725.746 de Bucaramanga
T.P. No. 125.347 del C.S.J.

DANIEL ARIZA ARIAS
C.C. No. 13.958.296 de Bucaramanga

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo Principal del circuito de Bucaramanga
CERTIFICA

Que Compareció, Daniel Ariza Arias

Quien se identificó con la C.C. No. 13.958.296.

Expedida en Velezn. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto

20 FEB 2020

Bucaramanga:

El Compareciente

X

13958296

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA
REPARTO - NOTIFICACIONES

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA
REPARTO - NOTIFICACIONES

El presente Memorial fue presentado personalmente por
Mary Safanda Samueto
Caro

Con exhibición de su CE No. 37725746
expedida en B/ Mayag. ante el suscrito
en Bucaramanga, a los 06 MAR 2020

[Handwritten signature]



OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA
REPARTO - NOTIFICACIONES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

El anterior escrito fue presentado personalmente
por: M. Fernanda Becerra
quien se identifica con C.C. No. 63317862
expedida en B/V y T.P. No. —
Bucaramanga, —

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA

[Handwritten signature]



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 37727490

Nombre CLAUDIA RAMIREZ GUT'ERREZ

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001504971	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 1.122.214,49
460010001512715	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 791.092,01
460010001518787	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2019	NO APLICA	\$ 812.073,42
460010001522739	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 791.092,01
460010001529776	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 791.092,01
460010001538010	13958296	DANIEL ARIZA ARIAS	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 791.092,01
Total Valor						\$ 5.098.655,95